



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01107/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio de Colaboración con la comunidad Atacameña de Toconao, de fecha 4 de Marzo de 2026; lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que instruye el uso de la plataforma cero papel; Dictamen N° 15700/12 de Contraloría General de la República; La Resolución N° 6, 7 y 18/2019 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, existe interés en generar un Convenio de Colaboración con la Comunidad Atacameña de Toconao, cuya finalidad es de resguardar la salud de las personas que habitan en el territorio, específicamente en los poblados del Interior.

Que, el Municipio, a través del Departamento de Salud, requiere de un equipo de atención profesional para asegurar la prestación de servicios en salud rural y garantizar la continuidad de la atención en la comunidad de Toconao.

Que, en el marco de la firma del Convenio en mención, la comunidad Atacameña de Toconao se ha propuesto ampliar el equipo de profesionales de la Posta Rural, existiendo el compromiso de financiar el costo del Recurso Humano necesario para el logro de sus objetivos.

Que, la comunidad cuenta con el financiamiento para la contratación del Recurso Humano por un periodo de 9 meses, desde el 01 de abril y con fecha de término el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Decreto Exento N° 738 de fecha 26 de febrero de 2026, a través de Acuerdo N° 21 del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2026, celebrada el 20 de febrero de 2026, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comunidad Atacameña de Toconao 2026.

DECRETO:

1.-Apruébese el Convenio de Colaboración, entre la comunidad Atacameña de Toconao y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 4 de marzo de 2026.

2.- La Municipalidad se obliga a ejecutar los recursos para financiamiento de las actividades asociadas al convenio, por la suma total de **\$ 148.179.576.- (Ciento cuarenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos)**. Recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y metas del Convenio.

3.- Impútese los ingresos, a la cuenta “**Del Sector Privado**”N° **115.05.01.000.000.000** del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2026.

4.- Impútese los gastos a la siguiente Cuenta Presupuestaria:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-02-000-000-000	Personal a Plazo Fijo	\$ 88.589.184 .-
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 59.590.392.-
	TOTAL	\$ 148.179.576 .-

5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a cumplir lo detallado en el presente Convenio.

6.- El presente convenio tiene como plazo de ejecución 9 meses, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme lo establece la cláusula Cuarta del mismo.

7.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

8.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

9.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Comunidad de Toconao	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 738	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MS

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam
NICOLAS BERTOLOTTI SOSA asesor técnico departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud
ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22975089&hash=1f822>